



RESOLUCION R-Nº 1580-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2025

Expte. Nº 17.502/24

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Excepcional de antecedentes y prueba de oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter de no permanente, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN DE LA EDITORIAL (EDUNSA) dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0879-2024 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 203 a fs. 206 obra el Dictamen del Jurado que entendió en el mencionado concurso y de fs. 207 a fs. 209 la constancia de las notificaciones realizadas a los postulantes.

QUE ante la impugnación interpuesta por el Sr. Damián Marcelo VEIZAGA SAAVEDRA (fs. 219 a fs. 237), la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja la emisión del acto administrativo que solicite la ampliación de los fundamentos del Dictamen del Jurado, en virtud de lo establecido en el Artículo 33 inciso b) de la Resolución CS Nº 230/08 – reglamento de concurso.

QUE el citado reglamento establece que la autoridad competente podrá solicitar al Jurado interviniente, mediante resolución, ampliación de dictamen en un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

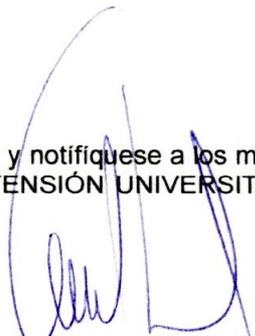
ARTÍCULO 1º.- Solicitar a los siguientes miembros del Jurado que intervinieron en el llamado a Concurso Excepcional de antecedentes y prueba de oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter de no permanente, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN DE LA EDITORIAL (EDUNSA) dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0879-2024 y sus modificatorias, ampliación de los fundamentos del Dictamen emitido, en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación:

- Hugo Oscar CODINA.
- Daniel Alberto RIVERO.
- Fernanda SANTILLÁN.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del Jurado interviniente. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA